PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

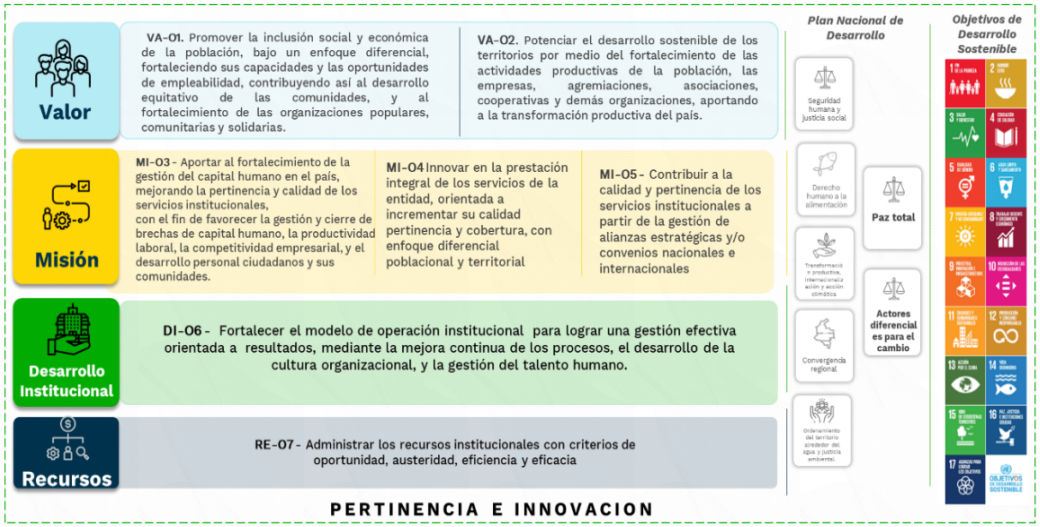
1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección de Centro
ORDENADOR DEL GASTO:	Claudia Marcela Murillo Salguero
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE LUMINARIAS TIPO LED Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL ALUMBRADO GENERAL DE LOS SENDEROS PEATONALES, VÍAS VEHICULARES, ZONAS COMUNES, ÁREAS DE FORMACIÓN AL AIRE LIBRE Y ÁREA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DEL CENTRO DE FORMACIÓN, VIGENCIA 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional. El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio. El Plan Estratégico Institucional: El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se elaboró con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta. A continuación se observa el mapa estratégico institucional el cual cuenta con cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos que recogen a través de indicadores e iniciativas la estrategia institucional a través de la cual el SENA cumplirá con su misión, visión y el aporte a las estrategias del gobierno nacional. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta la hoja de ruta de los planes de acción institucional



La subdirección del Centro industrial de Mantenimiento Integral, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación titulada, complementaria y de poblaciones especiales para aprendices durante la vigencia 2024, población aproximada de más de 2.200 aprendices por cada trimestre.

La eficiencia energética hace referencia a la relación entre la cantidad de energía utilizada para realizar una determinada tarea o actividad y los resultados obtenidos. En términos simples, se trata de hacer más con menos energía. La eficiencia energética en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral se fundamente en los criterios establecidos en el marco de la norma NTC ISO 50001, la cual establece los requisitos para un sistema de gestión de eficiencia energética (SGEE) en una organización. Esta norma proporciona un marco para establecer políticas, objetivos y procesos para mejorar su desempeño energético, aumentar la eficiencia energética y reducir los costos asociados con el uso de la energía en el Centro de Formación al aplicar aspectos clave como el establecimiento de una política energética en línea con el compromiso con la mejora del desempeño energético y el uso eficiente de la energía; la planificación energética que permite identificar las áreas de mayor consumo energético y establecer objetivos y metas específicos para mejorar el desempeño energético de la organización; la implementación y operación para lograr los objetivos establecidos; el seguimiento y medición para evaluar el progreso hacia los objetivos establecidos y tomar medidas correctivas y la revisión por la dirección con el fin de tomar decisiones informadas sobre la mejora continua. En un sentido más amplio, la eficiencia energética implica optimizar el uso de los recursos energéticos disponibles para minimizar el desperdicio y maximizar los beneficios; en este sentido el equipo de eficiencia energética del Centro Industrial de Mantenimiento Integra, busca continuamente la implementación de tecnologías más eficientes, la implementación de prácticas de gestión más inteligentes y el diseño de sistemas que aprovechen mejor la energía disponible; razón por la cual se hace necesaria la compra de los elementos solicitados en el presente documento, toda vez que la iluminación eficiente se refiere al uso de tecnologías y prácticas que maximizan la cantidad de luz producida por una determinada cantidad

	de energía consumida, lo que implica el uso de fuentes de luz y sistemas de iluminación que minimicen el desperdicio de energía y optimicen la cantidad y calidad de la luz emitida en aras de minimizar los costos asociados y mitigar el impacto ambiental de las actividades diarias, contribuyendo así a un uso más sostenible de los recursos energéticos disponibles. La iluminación LED ofrece una serie de ventajas importantes sobre otras formas de iluminación, lo que la convierte en una opción crucial para la entidad ya que consumen aproximadamente 60% menos energía que las fuentes de luz tradicionales, como las lámparas incandescentes o fluorescentes. Esto significa que requiere menos electricidad para producir la misma cantidad de luz, lo que reduce los costos de energía y la huella de carbono; adicionalmente, usar alumbrado público alimentado con energía solar para las áreas perimetrales del Centro Industrial de Mantenimiento Integral reduce la dependencia de los combustibles fósiles y se disminuye la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes asociados con la generación de energía convencional; el uso de sensores de movimiento para encender las luces presenta ventajas en términos de comodidad, seguridad, eficiencia energética y conveniencia toda vez que los sensores de movimiento activan las luces solo cuando detectan movimiento en su área de cobertura evitando que las luces permanecen encendidas innecesariamente cuando no hay ocupación en las áreas, minimizando significativamente el consumo de energía y, por lo tanto, los costos de electricidad; ventajas similares a las que ofrece la instalación de controladores permitiendo la automatización y conveniencia en lo referente al encendido y apagado de luces, lo que elimina la necesidad de que los administrativos, instructores, aprendices o personal operativo recuerden activar o desactivar manualmente las luces, proporcionando una solución conveniente y sin problemas que garantiza confort e iluminación optimizada según las condiciones y requisitos del entorno del Centro de Formación.
Análisis de conveniencia	En este sentido la opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de Mínima Cuantía, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible. Teniendo en cuenta la contratación debido a su cuantía se procede a efectuar la contratación de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 68-9224-197

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
39111800	Contratar la compra e instalación de luminarias	$75.000.000	Claudia Marcela Murillo Salguero	CO-SAN

	tipo led para el alumbrado general de los senderos peatonales, vías vehiculares, zonas comunes, áreas de formación al aire libre del centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2024			

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

31162504	31131709	3221434
31251501	31131709	39131711
31251501	39112102	31251501
31131709	39112102	39112102
31131709	39121721	39122236

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO: N/A

5. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE LUMINARIAS TIPO LED Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL ALUMBRADO GENERAL DE LOS SENDEROS PEATONALES, VÍAS VEHICULARES, ZONAS COMUNES, ÁREAS DE FORMACIÓN AL AIRE LIBRE Y ÁREA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DEL CENTRO DE FORMACIÓN, VIGENCIA 2024.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto será la entrega de los bienes requeridos para satisfacer la necesidad de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas del objeto a contratar.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista deberá hacer entrega a la entidad de los bienes que se relacionan a continuación cumpliendo las respectivas descripciones técnicas, cantidades y demás condiciones que se requieran:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	31162504	Angulo de aluminio de 3/4 x 3/4x1/4 de espesor, por tramo de 6 m	Unidad	10
2	31251501	Interruptor horario digital programable, multifuncional semanal con una salida de 16A-220V.	Unidad	25
3	31251501	Interruptor horario digital programable, multifuncional semanal con una salida de 16A-110V.	Unidad	25
4	31131709	Cable dúplex 2x20 Awg polarizado	Metro	400
5	31131709	Cable dúplex 2x14 Awg polarizado	Metro	200
6	31131709	Cable encauchetado de 4x14 AWG, rollo por 100 metros. CERTIFICADO	Rollo	2
7	31131709	Cable encauchetado de 3x12 AWG, rollo por 100 metros. CERTIFICADO	Rollo	2
8	39112102	Reflector LED solar 400W-3,2 V con control remoto, se requiere que el reflector y el panel sean independientes.	Unidad	40
9	39112102	Lampara LED solar integrada de alumbrado público 200W	Unidad	40
10	39121721	Cinta termoencogible de 3mm	Metro	20
11	3221434	Tubería EMT de 2 pulgadas por tramo de 3 metros	Tramos	20
12	39131711	Condensador electrolítico polarizado de 100microfaradios a 160W, tamaño pequeño	Unidad	150
13	31251501	Controlador LED regulable para panel de 50 vatios (LED Driver 50W)	Unidad	50
14	39112102	Lampara de panel LED de sobreponer 30cm*120cm de 52W * 6500K	Unidad	60
15	39122236	Sensor de movimiento para instalación en techo 360 grados color blanco	Unidad	20

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CUENTO DIEZ PESOS M/CTE ($74.100.110,oo)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CUENTO DIEZ PESOS M/CTE ($74.100.110,oo),** incluido IVA

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR LA COMPRA DE LUMINARIAS TIPO LED Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL ALUMBRADO GENERAL DE LOS SENDEROS PEATONALES, VÍAS VEHICULARES, ZONAS COMUNES, ÁREAS DE FORMACIÓN AL AIRE LIBRE Y ÁREA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DEL CENTRO DE FORMACIÓN, VIGENCIA 2024**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

ÍTEM	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO DE VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Angulo de aluminio de 3/4 x 3/4x1/4 de espesor, por tramo de 6 m	Unidad	10	$ 28.000	$ 24.500	**$ 26.250**	**$ 262.500**
2	Interruptor horario digital programable, multifuncional semanal con una salida de 16A-220V.	Unidad	25	$ 130.000	$ 145.200	**$ 137.600**	**$ 3.440.000**
3	Interruptor horario digital programable, multifuncional semanal con una salida de 16A-110V.	Unidad	25	$ 130.000	$ 120.500	**$ 125.250**	**$ 3.131.250**
4	Cable duplex 2x20 Awg polarizado, CERTIFICADO	Metro	400			**$ 1.235**	**$ 494.000**
5	Cable duplex 2x14 Awg polarizado. CERTIFICADO	Metro	200	$ 8.900	$ 9.500	**$ 9.200**	**$ 1.840.000**

6	Cable encauchetado de 4x14 AWG, rollo por 100 metros	Rollo	2	$ 1.220.000	$ 1.375.000	**$ 1.297.500**	**$ 2.595.000**
7	Cable encauchetado de 3x12 AWG, rollo por 100 metros	Rollo	2	$ 1.390.000	$ 1.100.000	**$ 1.245.000**	**$ 2.490.000**
8	Reflector LED solar 400W-3,2 V con control remoto, se requiere que el reflector y el panel sean independientes.	Unidad	40	$ 620.000	$ 650.000	**$ 635.000**	**$ 25.400.000**
9	Lampara LED solar integrada de alumbrado público 200W	Unidad	40	$ 270.000	$ 230.000	**$ 250.000**	**$ 10.000.000**
10	Cinta termoencogible de 3mm	Metro	20	$ 78.000	$ 96.000	**$ 87.000**	**$ 1.740.000**
11	Tubería EMT de 2 pulgadas por tramo de 3 metros	Tramos	20	$ 95.000	$ 96.000	**$ 95.500**	**$ 1.910.000**
12	Condensador electrolítico polarizado de 100microfaradios a 160W, tamaño pequeño	Unidad	150	$ 1.800	$ 1.750	**$ 1.775**	**$ 266.250**
13	Controlador LED regulable para panel de 50 vatios (LED Driver 50W)	Unidad	50	$ 38.000	$ 32.800	**$ 35.400**	**$ 1.770.000**
14	Lampara de panel LED de sobreponer 30cm*120cm de 52W * 6500K	Unidad	60	$ 98.000	$ 100.000	**$ 99.000**	**$ 5.940.000**
15	Sensor de movimiento para instalación en techo 360 grados color blanco	Unidad	20	$ 49.000	$ 50.000	**$ 49.500**	**$ 990.000**
TOTAL						**$**	**62.269.000**
IVA (19%)						**$**	**11.831.110**
TOTAL INCLUIDO IVA						**$**	**74.100.110**

El estudio de mercado se realizó conforme a las metodologías y recomendaciones del Manual de Contratación de la Entidad.

El valor registrado fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado a precotizar y con el análisis de precios históricos. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis de este, se consolidaron los precios de las cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	**$74.999.750**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4824	16/05/2024	31/12/2024	922445 Centro Industrial de mantenimiento Integral.	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	$74.999.750

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. El contratista debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía, política posconsumo y ficha técnica. Esta última debe evidenciar que la eficacia luminosa de la luminaria es mínimo de 85 lm/w para las lampara tipo LED de sobreponer y 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.
d. Toda luminaria suministrada debe acompañarse de documentación técnica como documentos fotométricos para los tubos LED suministrados; documentos fotométricos,

valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) y nivel de contaminación lumínica para reflectores y lámparas LED para alumbrado público

e. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
g. Los bienes y servicios prestados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad y las condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública y en el contrato.
h. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
i. Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicar la solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse el incumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
j. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
m. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sí que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
o. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
p. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que teniendo en cuenta las características del proceso de selección, el valor del mismo y las obligaciones específicas, para la presente contratación no es precedente incluir la obligación al contratista respecto de lo señalado.

El Centro de Formación considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición dentro de las obligaciones contractuales del futuro contratista, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que refiere a la comercialización de bienes ya existentes en el mercado y para su ejecución no se requiere de contratación de personal adicional al que tenga el oferente y posible contratista en el momento.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: N/A

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **UN (1) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander (Municipio de Girón) en las fecha y horarios en que sea indicado por la entidad.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Girón.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA Regional Santander cancelará al contratista el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Conocimiento del área

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales. Las actividades registradas en el registro mercantil del proponente persona natural deberán guardar relación directa con el objeto que se pretende contratar.
- Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta).

- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.
- Libreta Militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.
- Certificado antecedente disciplinarios.
- Certificado antecedente fiscales.
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas.
- Certificado REDAM para proponentes persona natural.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral.
- Registro único tributario – Rut.
- Cumplimiento cuota de aprendices. **(Si aplica)**
- Certificación bancaria.
- Pacto de Transparencia: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.
- El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a. EXPERIENCIA: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso igual o similar al objeto contratado y deberá acreditar en su alcance la **VENTA O SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y REFLECTORES LED SOLAR**. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y/o de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

a. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para emprendimiento y empresas de mujeres o empresa MIPYMES para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO Y MAXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso igual o similar al objeto contratado y deberá acreditar en su alcance la **VENTA O SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y REFLECTORES LED SOLAR**. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Para definición de emprendimiento y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y/o de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PRECONTRACTUAL)

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

18.1.4 REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE AMBIENTAL (PRECONTRACTUAL): N/A

18.1.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA: N/A

18.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: N/A

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato xxxx
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y xxxxx meses más. xxxxx
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xxx meses más. xxx
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas.

> ***3.*** *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

23. ACUERDOS COMERCIALES: N/A

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este estudio previo en el numeral 19.1.2. Requisitos Habilitantes Técnicos.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Si aplica

28. ANEXOS

CDP, Estudio de sector, estudio de mercados, análisis del riesgo, matriz del riesgo, pre cotizaciones, certificación PAA

Firmado digitalmente por Claudia Marcela Murillo S.
Fecha: 2024.05.21 14:29:45 -05'00'

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento Integral Sena Regional Santander.

Aspecto Técnico:
Inst. Miguel Angel Pineres Hernandez

Aspecto SG SST:
Anguie Vanessa Gómez Sandoval

Aspecto Jurídico:
Oscar Julián Malaver Poveda